



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

FORMATO N° 04 TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA

| | |
|------------------------------------|--|
| Unidad de Organización o Programa: | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS |
| Meta presupuestaria: | META - 128 |
| Actividad del POI: | GESTION ADMINISTRATIVO |
| Denominación de la Contratación: | CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SAN PEDRO DE CORIS DEL BARRIO DE ATOCCASA DE CENTRO POBLADO CHURCAMP DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2579612 |

I. FINALIDAD PÚBLICA

La municipalidad provincial de Churcampa tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo local sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando además el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Es por ello que la Municipalidad Provincial de Churcampa, considerando los lineamientos del Invierte.pe, la ley de contrataciones el estado y su reglamento; requiere contar con documento de carácter técnico, económico, financiero y sostenible que permita la adecuada ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SAN PEDRO DE CORIS DEL BARRIO DE ATOCCASA DE CENTRO POBLADO CHURCAMP DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2579612, vale decir, un expediente técnico que debe incluir todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra, a fin de garantizar su total culminación en beneficio de su población.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Objetivo General

El objetivo del TDR es establecer las condiciones bajo las cuales se contratará los servicios para la elaboración de estudios definitivos a nivel de expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. SAN PEDRO DE CORIS DEL BARRIO DE ATOCCASA DE CENTRO POBLADO CHURCAMP DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI N° 2579612, se desarrollara sobre la base del estudio de Pre inversión declarado viable y que estará constituido por planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos topográficos y de suelos. Así mismos estudios técnicos de ser necesario (de impacto ambiental, geológicos, etc), la relación de ensayos y/o pruebas que se requieran, así

mismo Términos de Referencia para Capacitación y Especificaciones Técnicas para Adquisición de Mobiliarios y Equipos. Además, deberá cumplir con los aspectos siguientes:

- Inspección Ocular y Evaluación de la Infraestructura de las instalaciones del mercado existente.
- Elaboración de Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico y Estudio de Suelos.
- Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente.

En ningún caso el contenido de este término de referencia reemplazara el conocimiento de los principios básicos de arquitectura, ingeniería y técnicas afines; en consecuencia, el consultor es responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento al termino de referencia, acorde con los lineamientos y normas vigentes relacionadas a la contratación.

Obligaciones del consultor:

- Realizar los estudios de campo y gabinete para la correcta elaboración del estudio a nivel de expediente técnico.





- Informar a la entidad sobre los inconvenientes ocurridos durante el desarrollo de la elaboración del expediente técnico.
- Elaborar y presentar el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación de muro de contención y el levantamiento topográfico del estado actual.
- Desarrollar el Anteproyecto arquitectónico que contemple la programación e metas prevista en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable.
- Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.
- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo. En ese sentido, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado durante los siguientes tres (03) años, desde la fecha de conformidad final del Servicio, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- Complementar y contrastar la información en todas las especialidades (Arquitectura, estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Seguridad y Otros) para lograr los objetivos del expediente técnico.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORÍA (Obligatorio)

1. Elaboración de los Estudios Definitivos

Los estudios definitivos se desarrollarán sobre la base del estudio anterior (expediente técnico desactualizado) aprobado, así como de lo establecido en los presentes Términos de Referencia. La concepción de la transitabilidad vehicular y peatonal deberá considerar condiciones funcionales, servicios básicos y demás aspectos que permitan una adecuada respuesta a las necesidades de la población beneficiaria.

2. Referida a la Oferta Técnica

Para el adecuado desarrollo del proyecto, la firma consultora designará a un Arquitecto y/o Ingeniero responsable como **Jefe de Proyecto**, quien será responsable de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo presentado con la oferta técnica. El Jefe de Proyecto coordinará y dirigirá al equipo de profesionales responsables de cada especialidad, manteniendo coordinación permanente con el equipo revisor designado por la Municipalidad Provincial de Churcampa. El Jefe de Proyecto será el **interlocutor oficial** de la firma consultora ante la Entidad.

3. Coordinaciones para la Elaboración de los Estudios Definitivos

Con la finalidad de garantizar la calidad de los estudios definitivos, el Jefe de Proyecto deberá asegurar que los planos y documentos de las distintas especialidades se encuentren **compatibilizados**, debidamente detallados y **firmados por todos los especialistas participantes**, incluido el Jefe de Proyecto, en cada entrega al revisor del proyecto.

La presencia del Jefe de Proyecto y de los especialistas convocados será obligatoria en las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Todos los documentos deberán ser claros, precisos y de fácil comprensión, evitando errores de interpretación durante la ejecución de la obra.

4. Desarrollo del Estudio Definitivo

El plazo de ejecución contractual iniciará al día siguiente de la suscripción del contrato. La elaboración del estudio comprende, entre otras, las siguientes etapas:

- Reconocimiento de campo e inspección ocular.
- Evaluación y actualización de las condiciones físicas existentes.
- Desarrollo del anteproyecto arquitectónico conforme al perfil viable.
- Diseño arquitectónico, estructural y de instalaciones sanitarias y eléctricas.
- Verificación del cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones, ordenanzas municipales y normas técnicas vigentes.
- Elaboración del estudio de impacto ambiental, de corresponder.

IV. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD (de corresponder)

La Municipalidad Provincial de Churcampa, en su calidad de Entidad contratante, brindará al Consultor las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo de la consultoría, conforme a sus competencias y disponibilidad institucional, las cuales comprenderán, entre otras, las siguientes:

- Proporcionar al Consultor la información disponible relacionada al proyecto, tales como estudios previos, expediente técnico desactualizado, perfil del proyecto declarado viable y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

demás documentación existente que resulte pertinente para la elaboración de los estudios definitivos.

- Facilitar la coordinación con el área usuaria, así como con el equipo técnico revisor designado por la Entidad, a fin de absolver consultas técnicas y realizar el seguimiento correspondiente durante el desarrollo del estudio.
- Brindar las facilidades para la realización de visitas de campo y coordinaciones técnicas necesarias, en el marco de las funciones institucionales de la Entidad.
- Designar al equipo técnico revisor del proyecto, el cual será responsable de la evaluación, revisión y emisión de observaciones, de corresponder, sobre los entregables presentados por el Consultor.
- Emitir la conformidad de los entregables presentados, previa evaluación técnica, conforme a lo establecido en los presentes Términos de Referencia y en el contrato suscrito.

La Entidad no asumirá gastos adicionales distintos a los establecidos en el contrato, siendo responsabilidad del Consultor la provisión de personal, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto de la consultoría.

V. PERFIL DEL CONSULTOR

PERFIL DEL CONSULTOR

- El Proyectista podrá ser Persona Natural o Jurídica.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP
- Contar con personal requerido de acuerdo a lo indicado en el subsiguiente numeral.
- El Proyectista seleccionado, será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción del Estudio a nivel de estudio definitivo, así como por la calidad técnica de todo el estudio de su especialidad que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente para este tipo de proyectos.
- El Proyectista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, modificado mediante D.L. N° 1444.

PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL CLAVE:

| PROFESIONAL | EXPERIENCIA Y REQUISITOS MÍNIMOS | FUNCIONES |
|--|---|--|
| Jefe de Proyecto o estudio (responsable del expediente técnico) | - Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. - experiencia general como ingeniero mínimo de un año (01) - Experiencia mínima contar con 01 contrato y/o ordenes de servicios en estudios para Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en general CAPACITACIONES - capacitaciones en el manejo de programas de ingeniería (s10, Autocad, civil, otros acorde a la carrera de ingeniería) - conocimientos en ley de contrataciones con el estado. - conocimientos en el Sistema Invierte Pe. | - El jefe de estudio es el responsable de la conducción y formulación del Estudio, conforme a los Términos de Referencia. - Planificar y programar todas las actividades necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del estudio, en el plazo establecido. - Dirigir y monitorear al equipo de trabajo propuesto por el consultor en su Oferta Técnica. - Revisar, aprobar y consolidar los informes emitidos por los profesionales especialistas. - Elaborar y suscribir los informes hasta su aprobación. |

FUNCIONES:

- Responsable de la elaboración del expediente técnico a nivel de expediente técnico, en el Marco del, Sistema Nacional de Inversión Pública. INVIERTE.PE y programación multianual de inversiones.





ACREDITACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA EL INICIO DEL SERVICIO:

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

NOTA: La acreditación del personal de apoyo será para el inicio del servicio.

- ✓ **Nota:** Se considera servicios de obra similares a lo siguiente: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS EN INFRAESTRUCTURA VIAL, Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL.**

- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad, así como propio o alquilado.
- Se acreditará mediante copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, o compromiso de compra venta o alquiler de los equipos, o declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de los equipos y vehículos, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato, los cuales deberán mantener o superar las características propias del expediente técnico y señalar la condición de las mismas.
- Se precisa, de acuerdo con lo señalado por el OECE en diferentes Pronunciamientos, que para la ejecución de las obras los postores tienen la obligación de ejecutar la obra empleando el equipo que ellos consideren pertinente, siempre que no sea menor al mínimo considerado por la Entidad.

VI. SEGUROS

Dado que el presente servicio corresponde a la contratación de un consultor para la elaboración de un servicio donde no implica la ejecución de obra ni labores de riesgo en campo, no se considera necesario exigir seguros específicos (como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR).

No obstante, de ser requerido por la Entidad, el consultor deberá contar con Seguro de Accidentes Personales para el personal que realice visitas técnicas de campo, con cobertura durante la vigencia del contrato

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la elaboración de los estudios definitivos a nivel de expediente técnico, el Consultor deberá cumplir obligatoriamente con la normativa técnica vigente aplicable al tipo de proyecto, sin que la relación que se detalla a continuación tenga carácter limitativo:

1. Reglamentos Técnicos

- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y sus normas complementarias vigentes (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Seguridad, entre otras).
- Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

- Normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, en lo que resulte aplicable a la elaboración del expediente técnico.
- Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Normativa técnica sectorial aplicable a proyectos de infraestructura urbana y vial.

2. Normas Metrológicas

- Normas Técnicas Peruanas – NTP emitidas por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aplicables a materiales de construcción, procesos constructivos, ensayos y pruebas de laboratorio.
- Normas de control de calidad, tolerancias y especificaciones técnicas para la elaboración de metrados, análisis de precios unitarios y presupuestos de obra.

3. Normas Sanitarias y Ambientales

- Normativa sanitaria vigente emitida por el Ministerio de Salud – MINSA, en lo que corresponda.
- Normas y disposiciones ambientales vigentes, incluyendo las relacionadas con la gestión de residuos sólidos y protección del medio ambiente durante la ejecución de obras.
- Normativa aplicable a estudios de impacto ambiental, de corresponder, conforme a la legislación vigente.

El Consultor será responsable de verificar la vigencia, correcta aplicación y cumplimiento de toda la normativa técnica, metrológica, sanitaria y ambiental durante la elaboración del expediente técnico, asumiendo la responsabilidad técnica por cualquier omisión o incumplimiento.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

Como prestaciones accesorias a la prestación principal de elaboración del expediente técnico, el Consultor deberá realizar las siguientes actividades complementarias, necesarias para asegurar la calidad, viabilidad y aprobación del estudio:

- Absolver las observaciones formuladas por la Entidad, el área usuaria y el equipo revisor designado, hasta la obtención de la conformidad final del expediente técnico, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- Participar en reuniones técnicas de coordinación, sustentación y validación del expediente técnico, cuando la Entidad lo requiera.
- Realizar las correcciones, ajustes y/o actualizaciones técnicas que se deriven de la revisión del expediente técnico por parte de la Entidad o por el Programa Llamkasun Perú, de corresponder.
- Brindar apoyo técnico durante el proceso de aprobación administrativa del expediente técnico, incluyendo la elaboración de informes, aclaraciones o precisiones técnicas que sean necesarias.
- Entregar el expediente técnico definitivo en formato físico y digital, debidamente foliado, firmado por los profesionales responsables y conforme a la normativa vigente.

Las prestaciones accesorias forman parte integrante del servicio contratado y no generan pago adicional distinto al monto contractual establecido.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Sub Gerencia De Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial De Churcampa

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de la siguiente manera:

- ✓ Veinte (20) días calendarios deberá ser entregado el estudio de nivel de Expediente técnico del proyecto observando lo establecido en las normas y Leyes vigentes, contando desde el día siguiente de la notificación y/o firma del contrato con Municipalidad Provincial de Churcampa.



X. ENTREGABLES (Obligatorio)

UNICO ENTREGABLE:

El estudio de inversión a nivel de expediente técnico deberá ser entregado conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes de acuerdo con el siguiente cronograma:

| Entregable Único | Contenido del estudio | Plazo contractual | Condición para inicio de la entrega | aprobación por la entidad |
|-------------------------------|--|----------------------------|--|---------------------------------------|
| EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO | Según contenidos descritos en el CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO | 20 días calendarios | A partir del día siguiente de la firma del contrato. | Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. |
| PLAZO CONTRACTUAL | | 20 días calendarios | | |

Los entregables serán realizados por mesa de partes de la entidad con un (01) original en físico, que deberán ser presentados en papel formato A-4 de 75 gramos, debidamente foliado, sellado y firmado por los profesionales, de acuerdo con la estructura y contenido mínimo exigido del presente término de referencia. Además, se deberá presentar los planos en escala adecuada a su revisión (A3, A2, A1 Y A0); 01 dispositivo de almacenamiento tipo USB, que contenga toda la información en su versión (EDITABLE) y digitalizada en PDF con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MS Project, AutoCAD).

ENTREGABLE FINAL – EXPEDIENTE TÉCNICO VERSIÓN FINAL.

ENTREGALE UNICO

- El contenido del EXPEDIENTE TECNICO dentro de los 20 días calendarios a partir de la firma del contrato, debe contener todo el Expediente Técnico con los documentos y/o contenidos de acuerdo con el contenido mínimo exigido.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

- ÍNDICE NUMERADO:

El índice del Expediente Técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada en el Cuadro N° 1 "Orden de presentación" y deberá ceñirse a los formatos del programa LLAMKASUM PERU, al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

Cuadro N° 01 – Orden de Presentación

| |
|---|
| FORMATO N°7: Memoria descriptiva del proyecto de inversión. |
| FORMATO N°8: Presupuesto del proyecto de inversión |
| FORMATO N°9: Desagregado de costos indirectos |
| FORMATO N°10: Usos y fuentes del proyecto de inversión |
| FORMATO N°11: Planilla de sustentación de metrados por partidas |
| FORMATO N°12: Especificaciones técnicas |
| FORMATO N°13: desagregado de Kit de implementos de seguridad |
| FORMATO N°14: Análisis de costos unitarios |
| FORMATO N°15: Relación de insumos del costo directo |
| Cotizaciones de la relación de insumos (mínimo 02 cotizaciones) |
| FORMATO N°16: desagregados de herramientas |
| FORMATO N°17: Presupuesto analítico por gastos |
| FORMATO N°18: Cronograma de ejecución de obra |
| FORMATO N°19: Cronograma de valorización mensual |
| FORMATO N° 20: Uso del insumo mano de obra no calificada (Recurso-Participante) |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!



| |
|--|
| FORMATO N° 21: Cronograma de adquisición de materiales |
| FORMATO N°22: Cronograma de organismo proponente que garantice la cantidad necesario de petulantes para la ejecución de proyecto |
| FORMATO N°23: Plan de seguridad y salud ocupacional |
| FORMATO N°24: Informe de impacto ambiental |
| FORMATO N°25: Desagregado de implementos sanitarios |
| FORMATO N°26: Matriz de identificación de peligro y gestión de riesgo |
| ESTUDIOS BASICOS: |
| <ul style="list-style-type: none"> - Topografía. (con puntos de control, informe topográfico) - Mecánica de suelos - Estudio de cantera, según el tipo de proyecto que corresponda - Estudio de tráfico, según el tipo de proyecto que corresponda - Hidrología, según el tipo de proyecto que corresponda - Hidráulica, según el tipo de proyecto que corresponda - Otros según el tipo de proyecto que corresponda |
| Memoria de cálculo y diseño según el tipo del proyecto |
| Calculo de flete |
| Documentos técnicos autorizaciones, compromisos y certificación |
| <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) de corresponder - Autorizaciones de la autoridad Nacional del agua de corresponder según tipología - Autorización expresa del órgano correspondiente de la municipalidad competente - Compromiso de operación y mantenimiento de la municipalidad competente y/o usuarios del proyecto - Plan de operación y mantenimiento del proyecto |
| Planos de ejecución de la obra de acuerdo con el tipo de proyecto conforme al anexo N°8 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Plano clave - Plano topográfico - Planos por especialidades (a nivel de ejecución). - Otros planos de corresponder |

EVALUACION DEL PROYECTO

Criterios de evaluación:

El EXPEDIENTE TÉCNICO estará ceñido a los componentes que determina EL PROGRAMA LLAMKASUM PERU, según lo establecido en la, RESOLUCION DIRECTORIAL N° 000296-2023-MTPE/3/24.1 Los precios serán actuales de acuerdo con el mercado.

Los planos deberán indicar al detalle los trabajos a realizarse.

NOTA: *cada uno de los documentos que conforman el expediente técnico, deberá estar firmado por el ingeniero especialista responsable de su ejecución y por el ingeniero especialista jefe del proyecto, en concordancia con las normas de control interno para el área de obras públicas.*

Una vez emitida la aprobación del ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO) y efectuada la devolución del expediente original, firmado y sellado por los revisores en señal de conformidad, en un plazo no mayor de 5 días hábiles el Consultor procederá a presentar vía mesa de partes el Expediente Técnico definitivo (02 original + 02 copias); 01 dispositivo de almacenamiento tipo USB, que contenga toda la información digitalizada en PDF con firma de los profesionales responsables, revisores, y en archivo editable (Word, Excel, MS Project, AutoCAD, BackupS10). Periodo que no es parte del plazo contractual.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO:

El consultor presentará los estudios de la siguiente forma:

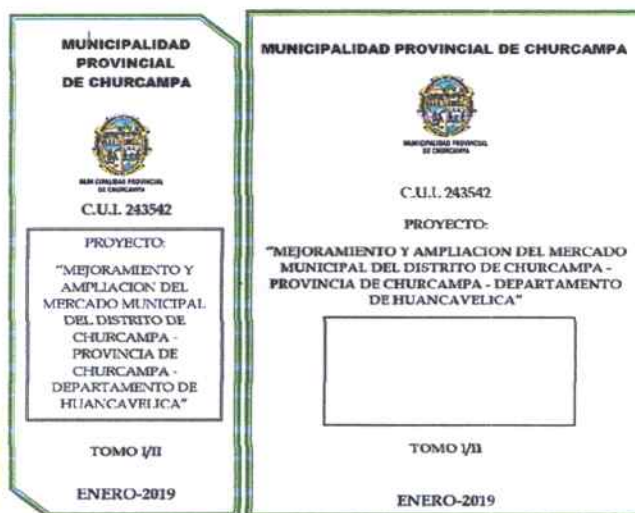
El expediente técnico estará sellado y visado por el jefe de Estudio del Consultor Los entregables deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo de este, para una rápida verificación. Se recomienda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

que dichas carátulas, separadores con hojas de diferente color que el contenido, deberán indicar como mínimo, lo indicado en la figura (ver ejemplo).



XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Churcampa, **especificando la conformidad del contenido mínimo exigido completo de los estudios a nivel de expediente técnico.**

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos de acuerdo con el avance conforme al siguiente detalle:

| Nº | PRODUCTO | ENTREGABLES | PORCENTAJE DE PAGO |
|----|---------------------|---|--------------------|
| 1 | <u>PRIMER PAGO</u> | ✓Presentación del Expediente técnico completo en todas sus extensiones y documentaciones respectivas, ADMISIBILIDAD EN EL PROGRAMA LLAMKASUN - PERU. El mismo que tendrá la aprobación del área usuaria y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante acto resolutivo de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura. | 30% |
| 2 | <u>SEGUNDO PAGO</u> | ✓Presentación de la constancia y/o similares de la aprobación de las Tres Fases: - FASE II: APTITUD - FASE III: ELEGIBILIDAD del Programa de Empleo Temporal "Llamkasum Perú". | 70% |

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- El Consultor, deberá tener disponibilidad inmediata para iniciar los trabajos luego de la firma del contrato.
- La Empresa Consultora o el Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de expediente técnico.
- El Consultor prestará sus servicios de conformidad con los términos de su Contrato, Términos de Referencia, su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- Toda información reportada o contenida en el Estudio, tendrá carácter de Declaración Jurada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!!Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

- La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias u omisiones o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de (03) años después de la conformidad de la otorgada por La Entidad, según el Art. 40 del D.L. N°1444 la LCE 30225.

XIV. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|---|--|
| 1 | Penalidad por incumplimiento de entregable. | 0.5 de la UIT por cada día de retraso | Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura, previo informe del área usuaria. |
| 2 | Penalidades por reincidencia de observaciones formuladas tanto del primer y segundo entregable. | 0.5% de la UIT por cada vez de reincidencia. | Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria. |
| 3 | Penalidad si el profesional integrante del equipo técnico no se presente a la sustentación del avance respectivo | 0.2% del monto contractual por cada profesional propuesto | Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria. |
| 4 | Penalidad por no presentar la habilidad vigente del colegio profesional respectivo de los profesionales integrantes del equipo técnico según la propuesta técnica ganadora. | 0.1% del monto contractual de cada profesional propuesto | Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria. |
| 5 | Incumplimiento de la entrega de los archivadores digitales en los formatos exigidos del presente documento. | 0.2% del monto del contrato por vez. | Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria. |
| 6 | En caso de incumplimiento de plazo asignado por los evaluadores para el levantamiento de observaciones. | 0.5% del monto contratado por cada vez. | Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria. |
| 7 | Reemplazar al ingeniero jefe del proyecto propuesto en su oferta técnica. | 10% del monto contratado, una vez | Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria. |

XVII. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del





Reglamento.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

XIX. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP

Arq. Erik Andy Nahui Panllo
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Firma y Sello del Área Usuaria